



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005 -2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de enero del 2014.

VISTO:

Memorándum N° 010-2014-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de enero del 2014, con Registro MAD N° 1253292, que contiene el expediente para venta por subasta pública de bienes muebles (maquinaria agrícola y agroindustrial china) en calidad de chatarra y de baja en estado regular y malo de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución para la venta de bienes por subasta pública, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, que se encuentra en estado de chatarra y dados de baja (regulares y malos); en base al requerimiento realizado por la Oficina de Administración a través del Oficio N° 004-2014-GR-CAJ-DRA/OAD, de fecha 08 de enero del 2014; se adjunta el expediente de venta por subasta pública conteniendo los informes técnicos y de tasación con la relación de bienes a subastar, así como las bases para la subasta pública con la correspondiente lotización y la conformación de la Mesa Directiva.

Que, el artículo 11° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento; por su parte, el literal b) del numeral 14.1 del Artículo 14° del mismo cuerpo legal, establece que es función de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales; en ese sentido, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, publicada el 24 de diciembre de 2010, se aprobó la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra"; asimismo, en el año 2005, se aprobó la Directiva N° 002-2005/SBN "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas", aprobada por Resolución N° 029-2005/SBND.

Que, en virtud a los dispositivos señalados en el Considerando precedente, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, mediante Memorándum N° 321-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre del 2012, designó a una Comisión para la identificación de bienes muebles en calidad de chatarra (maquinaria agrícola y agroindustrial china), para su disposición final mediante venta por subasta pública; en cumplimiento a dicho mandato luego de realizar en trabajo de campo y de gabinete los integrantes de la Comisión han elaborado el Informe Técnico N° 02-2013-GR-CAJ-DRA/OAJ-COMISION "Procedimiento para la Venta de Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra", en el que concluyen: Se disponga la autorización vía resolución para la venta por subasta pública de cuarenta y uno (41) bienes muebles (maquinaria agrícola y agroindustrial china), consistente en tractores Shangai modelo 504, implementos de tractores, motores para molinos de disco y fumigadoras manuales que se encuentran en calidad de chatarra de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, por un precio base de S/ 97,375.80 nuevos soles; teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Directiva N° 03-2010-SBN y normas conexas. Se adjuntan la relación de bienes a subastarse.

Que, la misma Comisión antes indicada, mediante Informe Técnico N° 03-2013-GR-CAJ-DRA/OAJ-COMISION "Procedimiento para la Venta de los Bienes Muebles Dados de Baja (malos y regulares) Maquinaria Agrícola y Agroindustrial China", concluyen: Se disponga la autorización vía resolución de la venta por subasta pública de 525 bienes muebles estatales de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, consistente en maquinaria agrícola – tractores Shangai y maquinaria agroindustrial china, que se encuentran en calidad de baja, en estado malogrado y regular; haciendo un total de 63 lotes por un precio base de subasta de S/. 479,437.70



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005 -2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de enero del 2014.

nuevos soles, venta que se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 02-2005-SBN, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Se adjuntan la relación de bienes a subastarse.

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, en su oportunidad teniendo en cuenta el estado físico de los bienes muebles (maquinaria agrícola-tractores Shangai 504, maquinaria agroindustrial china y otros) en las diversas Agencias Agrarias del ámbito Regional, ha dado de baja física y contable dichos bienes con las siguientes resoluciones: Resolución de Dirección Regional N° 257-2004-GR-CAJ/DRA., de fecha 31 de diciembre 2004; Resolución de Dirección Regional N° 216-2007-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de noviembre del 2007; Resolución de Dirección Regional N° 332-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de noviembre del 2012; Resolución de Dirección Regional N° 054-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 04 de abril del 2013, Resolución de Dirección Regional N° 108-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013 y la Resolución de Dirección Regional N° 125-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 19 de junio del 2013. Los bienes dados de baja, para el proceso de venta fueron evaluados insitu por la Comisión designada para tal fin; determinándose su estado físico de chatarra, malos y regulares; asimismo, se realizó la tasación correspondiente de cada bien para fijar el precio base y posteriormente realizarse la disposición final mediante venta por subasta pública, de conformidad con la Directiva N° 003-2010/SBN y la Directiva N° 002-2005/SBN, de estos actos dio su conformidad la Oficina de Administración a través del Oficio N° 004-2014-GR-CAJ-DRA/OAD, de fecha 08 de enero del 2014.

Que, según el numeral I de la Directiva N° 003-2010/SBN su finalidad es la de establecer procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra, en las modalidades de subasta pública y subasta restringida; y según el numeral II su objetivo es liberar a las Entidades Públicas de los bienes estatales que se encuentran en calidad de chatarra, los mismos que ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, a fin de optimizar sus recursos y cautelar su patrimonio;

Que el numeral V de la Directiva N° 002-2005/SBN, regula los procedimientos para la venta por subasta pública de los bienes dados de baja, debiendo emitirse la Resolución autoritativa, la misma que deberá contener, la autorización por subasta pública, aprobar las Bases Administrativas, designar el Martillero Público o Juez de Paz y señalar la fecha y lugar de realización de la venta. En el mismo sentido, el Rubro 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN, regula los procedimiento para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra, precisando en el numeral 3.3 que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta pública, las bases administrativas y designa a la Mesa Directiva.

Que, en cumplimiento a los dispositivos señalados la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha elaborado las Bases Administrativas N° 001- Subasta Pública N° 001-2014-GR-CAJ/DRA "Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra y Datos de Baja (Malos y Regulares)", en donde se ha establecido el cronograma del proceso de subasta, la relación de bienes a subastarse en un total de 566 bienes agrupados en 65 los lotes con un valor total de tasación 576,813.50 nuevos soles, así mismo ha propuesto la Mesa Directiva, actos que serán aprobado con la presente resolución.

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 019-2010-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005 -2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de enero del 2014.

Bienes Estatales, Directiva N° 003-2010/SBN y Directiva N° 002-2005/SBN. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la venta por la modalidad de Subasta Pública, de 41 (cuarenta y uno) bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución por un valor total de tasación de S/. 97,375.80 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Autorizar, la venta por la modalidad de Subasta Pública, de 525 (quinientos veinticinco) bienes muebles dados de baja por la causal de excedencia y obsolescencia técnica, que se encuentran en calidad de malos y regulares, comprendidos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución agrupados en 63 lotes 525 bienes por un valor total de tasación de S/. 479,437.70 Nuevos Soles.

Artículo Tercero.- Aprobar las Bases Administrativas - Subasta Pública N° 001-2014-GR-CAJ/DRA "Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra y Bienes dados de Baja en Calidad de Regulares y Malos" aprobado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución; documento que contiene la relación de los bienes a subastarse en un total de 566 bienes, agrupados en 65 lotes, por un precio base total de S/. 576,813.50 Nuevos Soles; el lugar y fecha para la realización de la subasta según cronograma establecido. Las referidas Bases forman parte de la presente Resolución de conformidad con las Directivas N° 003-2010/SBN y 02-2005/SBN.

Artículo Cuarto.- Determinar la fecha de subasta pública a realizarse el día 30 de enero del 2014, a partir de las 8.00 am Almacén del ex PRONAA, sito en el Km. 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Quinto.- Designar a la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo, quedando integrada de la siguiente manera:

Representante de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca:

- Eco. JANETH DEL ROSARIO RUDAS URBINA e Ingeniero JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN

Encargada de la Oficina de Patrimonio:

- Téc. ROSA LUCIA MANTILLA TAFUR.

Martillero Público seleccionado:

- Abog. LUIS ALBERTO GALINDO GIANNONI; autorizándose suscribir el contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el apartado 3.2 del numeral 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN.

Artículo Sexto.- Aprobar la valuación de los bienes muebles materia de la Subasta Pública, a que se refiere los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, conforme a la tasación a valor comercial consignada en los Informes Técnicos 002 y 003-2013-GR-CAJ-DRA/COMISON.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación el aviso de convocatoria de venta por subasta pública en el Diario Oficial "El Peruano" conforme al numeral 3.4 de la Directiva N° 003-2010/SBN y, de conformidad con el numeral 1.6 de la misma Directiva notifiqese al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Cajamarca; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca la venta por subasta pública dispuesta por la presente resolución; asimismo remítase copia de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Baben Romero Vásquez
DIRECTOR